

ANEXO II

Programa para el examen del ejercicio tercero

Tema 1. El Estado español actual. Las Leyes Fundamentales del Reino. La Jefatura del Estado. Las Cortes españolas. El Consejo de Ministros. La Administración Pública: Administración Central, Local y Organismos autónomos.

Tema 2. Estructura de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos. Otras unidades administrativas.

Tema 3. El Ministerio de Agricultura. Organización y funciones. Organismos dependientes del mismo: IRYDA, SENPA, INDO, SEA, ICONA, INIA, etc.

Tema 4. El FORPPA: Organización y fines. La Presidencia. El Secretario general. El Administrador general. El Consejo general. El Comité Ejecutivo y Financiero.

Tema 5. Los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Clases. Derechos y deberes. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Funciones generales del personal de la Escala de Subalternos.

ADMINISTRACION LOCAL

23477 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente al concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor.

Lista definitiva de aspirantes admitidos a tomar parte en el concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial para cubrir la plaza de Oficial Mayor.

No habiéndose producido reclamación alguna, dentro del plazo concedido, contra la lista provisional de admitidos al concurso convocado para cubrir la plaza de Oficial Mayor, han sido admitidos con carácter definitivo a dicho concurso los siguientes aspirantes:

- D. José Manuel Ardoy Fraile.
- D. Juan Arroyo García.
- D. Carlos López López.
- D. Poncio Mascaro Forcada.
- D. Arturo Molla Nicora.
- D. Angel Moreno Roda.
- D. Lorenzo Plaza Arrimadas.
- D. Patricio Valles Muñoz.

Se excluye de esta lista al aspirante don Domingo García Elena por renuncia expresa del interesado.

Constitución del Tribunal calificador del concurso

El Tribunal calificador designado para resolver el concurso convocado para cubrir la plaza de Oficial Mayor de la excelentísima Diputación, ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Jorge Silvestre Andrés, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante. Suplente: Ilustrísimo señor don Felipe Garrigós Espino, Vicepresidente de la misma.

Vocales:

Don Alvaro Paredes Ortiz, Jefe de Sección de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante. Suplente: Don Juan Molina Mañez, Interventor de Fondos de la misma.

Ilustrísimo señor don Patricio Saura Mendoza, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Suplente: Don Antonio Fernández Cerdá, Jefe de la Sección de Gobierno Civil.

Ilustrísimo señor don Francisco Javier Mexia Algar, Abogado del Estado. Jefe. Suplente: Don Arturo Zabala Rodríguez-Fornos, Abogado del Estado.

Don Nicolás Ramírez Merino, Catedrático de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Bachillerato Femenino. Suplente: Don Santiago Bernal Jiménez, Profesor de dicho Instituto.

Secretario: Don Agustín O. Ramón Quilis, Técnico de Administración General (Jefe del Negociado de Personal). Suplente: Don José A. Seva Alemany, Técnico de Administración General de esta Diputación.

El Tribunal acordó por unanimidad reunirse el día 19 de diciembre, a las once horas de la mañana, en el Palacio Provincial, al objeto de proceder a la resolución del concurso.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días para posibles recusaciones a los miembros del Tribunal.

Alicante, 12 de noviembre de 1975.—El Presidente, Jorge Silvestre Andrés.—10.019-A.

23478 RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», páginas 2311 y 23039, respectivamente, y advertidas omisiones en los nombres del Presidente y delegación del mismo en el Tribunal calificador del concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación, donde dice: «Presidente, el de la Corporación»; debe añadirse: «don Fernando Ortiz Wiot o, por su delegación, el primer Teniente de Alcalde, don Gabriel Megias Pombo».

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de noviembre de 1975.—Visto bueno: El Alcalde.—10.037-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

23479 ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se concede a la Empresa «Azucarera de Plasencia, S. A.» (a constituir), los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmos. Sres.: El Decreto 1882/1968, de 27 de julio, declaró de preferente localización industrial las zonas de regadío de la provincia de Cáceres, estableciendo la concesión de beneficios fiscales conforme a lo previsto en el artículo 3.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

El Ministerio de Industria, en Orden de 8 de octubre de 1975, aceptó la solicitud formulada por la Empresa «Azucarera de Plasencia, S. A.» (a constituir), para el ejercicio de la actividad de «refinería de azúcar». Expediente C-46, clasificándola en el grupo A a efectos de los beneficios que se expresan en el anexo de la Orden de 31 de enero de 1973, por la que se convocó el oportuno concurso.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 1882/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la

Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Azucarera de Plasencia, S. A.» (a constituir), incluida en zona de preferente localización industrial, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

1. Reducción del 95 por 100 de los Impuestos siguientes:

a) Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la forma establecida en el artículo 66, número tres, del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

b) Derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España y los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de fabricación nacional.

2. Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación.

3. Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinan a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las aportaciones de crédito indicadas se